

Acuerdo 19/CS 26-07-2018 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta relativa a la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de La Laguna, instando a la adopción de medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el curso 2017/2018

Acuerdo 19/CS 26-07-2018 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta relativa a la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de La Laguna, instando a la adopción de medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el curso 2017/2018

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES A LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA INSTANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CON DETERMINADOS ESTUDIANTES DESVINCULADOS DE SU TITULACIÓN EN EL CURSO 2017-2018, POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA ULL

Con la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna se pretende establecer un equilibrio entre el aprovechamiento adecuado de los recursos públicos aportados por la sociedad, la obligación de exigir a los estudiantes un compromiso social y una dedicación acorde con los medios que se les ofrece, así como un razonable rendimiento académico.

Una vez aplicada esta normativa durante el curso académico 2017-2018 y a la vista de los resultados obtenidos, resulta necesario continuar con los objetivos marcados. No obstante, se debe hacer compatible la filosofía con la que se aprobaron las Normas de Progreso y Permanencia con la conveniencia de flexibilizar el rigor en su aplicación para premiar el esfuerzo de los estudiantes que no cumplen los requisitos mínimos establecidos para proseguir sus estudios y desean continuarlos.

Tomando en consideración que los planes de estudio de nuestra universidad acogen asignaturas de 3, 6, 9, 12 o 15 créditos, todos los valores múltiplos de tres, entendemos que resulta más adecuado exigir al estudiante la superación de un tercio de los créditos matriculados, que el vigente 35 %, evitando así ciertas disfunciones en la aplicación estricta de los porcentajes, que ha elevado la cuota de incumplimiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1578626

Código de verificación: ksJ1V62w

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:29:35

Dado que las universidades públicas canarias van a iniciar una línea de estrecha colaboración en la coordinación de un régimen legal común en esta materia, promulgado por sus respectivos Consejos Sociales, que generará más pronto que tarde un nuevo marco normativo, desde este VICERRECTORADO, a la vista de lo expuesto y de la Disposición adicional primera de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULL que establece la posibilidad de revisar la citada normativa a partir del curso académico 2016/2017, consideramos oportuno que la Comisión de Permanencia ACUERDE ELEVAR al Consejo Social de la Universidad de La Laguna, órgano competente para regular esta materia según el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades, una propuesta en términos similares a la adoptada por el Pleno de dicho órgano el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, sobre los siguientes puntos.

PRIMERO.- Se conceda una prórroga excepcional para el curso 2018-2019 a aquellos estudiantes que cursando estudios en la ULL estén desvinculados, por haber disfrutado de una prórroga y no haber superado en el curso 2017/18, al menos, el 35 % de los créditos matriculados.

SEGUNDO.- Se permita que los estudiantes que se acojan a esta prórroga excepcional puedan efectuar su matrícula para el curso académico 2018/2019, entre un mínimo de 24 créditos y un máximo de 36 créditos, con el fin de lograr un rendimiento académico óptimo. Asimismo, deberán:

- Superar, al menos, dos tercios de los créditos matriculados en el curso 2018/2019; de lo contrario quedarán desvinculados definitivamente de la titulación oficial en que se encuentren matriculados.
- Asistir y superar los seminarios para la mejora de los aprendizajes que realice la Universidad de La Laguna.

TERCERO.- Aprobar que las presentes condiciones, por su carácter excepcional, sean de aplicación durante el curso académico 2018/2019. Asimismo, extender las mismas retroactivamente, dada su naturaleza favorecedora, a los estudiantes que durante el curso 2017/18 han disfrutado de la prórroga de carácter excepcional acordada en el Pleno del Consejo Social el 17 de octubre de 2017.

CUARTO.- La Universidad de La Laguna se compromete a llevar a cabo un Plan de difusión de las normas de Progreso y Permanencia vigentes, que incluirá distintas actuaciones con el objetivo de lograr un mejor y más profundo conocimiento de las mismas por parte de los estudiantes; así como un programa específico de tutela de estudiantes con dificultades para cumplir con la citada Normativa.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1578626

Código de verificación: ksJ1V62w

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/09/2018 13:29:35